

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

Al ser la 1:50 p.m. del lunes 03 de octubre del 2011 y con la anuencia de los señores Directores presentes, se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 074-2011 que inicialmente estaba prevista para las 2:00 p.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vicepresidente  
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria  
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora  
Licda. Mayra González León, Directora

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DIA:***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día, con la solicitud de incluir el punto referente a la ratificación del acuerdo CD 455-2011, referente a dar por recibido el oficio A.I. 404-09-2011.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:***

La Licda. Rose Mary Ruiz, da lectura de la Invitación suscrita del señor Presidente Ejecutivo del IMAS, referente a la participación en el taller sobre el tema “Reducción del Daño”, impartido por el Dr. Efrem Milanese, en el Auditorio del IMAS, el día jueves 6 de octubre de 2011. Se adjunta el programa de la actividad.

Los señores Directores toman nota y dan por recibida la invitación para el evento en mención.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES:***

El Lic. Jorge Vargas en primera instancia, quiere referirse al tema del Proceso de Revisión de la Estructura y Ajustes, insiste de acuerdo a las facultades que otorga la legislación vigente, que la Institución puede modificar su estructura parcialmente a partir del Manual de Plazas, para lo cual cuentan con 6 meses para hacerlo. Su tesis es que se debe de aprovechar para resolver lo relativo a las cajitas y volver a una tesis que se inició y fue planteada por el Señor Presidente y respaldada por el Consejo Directivo en el sentido de que se deben de crear aquellas instancias ejecutoras necesarias de acuerdo a las necesidades estratégicas y programáticas de la Institución.

Piensa que por tratarse de que es tan fuerte el desarrollo de un Programa, que tiene que haber una entidad que coordine el proceso, en esos mismos términos opina, que se debería de crear una Unidad denominada Apoyo a Red de Cuidos y debería también existir una unidad que se denomine “Gestión de Proyectos de Infraestructura Social, lo que es ahora Infraestructura Comunitaria y que de acuerdo a las necesidades se puedan crear esas figuras.

En consecuencia, reitera que su sugerencia sobre este tema, tiene que ver con que se aproveche el proceso que se estaría iniciando a partir de la Comisión Ad hoc, para que comience a revisar la estructura en términos de las necesidades estratégicas y programáticas y no solamente en un análisis particular sino de carácter integral.

En segunda instancia, tiene que ver con el incumplimiento de la mala atención de la población meta a nivel institucional que ha sido reiterado y que se ha manifestado públicamente en toda la historia del IMAS y que fue formalizado a través del estudio que está elaborando la Defensoría de Los Habitantes, que fue un tema ya publicado.

Por otra parte, señala que la semana pasada la señora Presidenta de la República y la Ministra de Economía Industria y Comercio, pusieron a despacho el Reglamento que pone en vigencia la Ley 8220, que tiene que ver con el exceso de tramitología y burocracia en el Estado y establece ventajas para el ciudadano o ciudadana de los habitantes, en el sentido de que se establece a nivel de reglamento la concreción de lo que se llama el “!Silencio Positivo”, que en el caso del IMAS va a ser un tema álgido, en el sentido, de que si un funcionario o funcionaria público no atiende en un plazo de 30 días una gestión, es sujeto de reclamo, que si no se resuelve en otros 30 días puede encubirse un proceso de hasta destitución. También, en lo relativo a concesión de beneficios personales y familiares, está el “Silencio Positivo”, que consiste en que si se hace una gestión en el IMAS para que se conceda un beneficio y no se logra en 30 días, se debe de otorgar automáticamente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

Por lo anterior, solicita a la Asesoría Jurídica que presente en una próxima sesión, la interpretación y aplicación de la Ley 8220 y su Reglamento y si es necesario se convierta en una política institucional, para que se logre mandar un mensaje inequívoco al personal de atención al público en términos de las consecuencias que tendría ese tipo de comportamiento o de no atención, que ha sido un problema histórico y estructural en el IMAS.

También quiere referirse a un tema muy concreto en relación con la aprobación del Reglamento de Beneficios y el de la Ley 4760, que a la fecha se desconoce si está aprobado, y en ese caso, la necesidad de que sea comunicado a la comunidad institucional para que tome vigencia.

El señor Presidente Ejecutivo aprovecha para informar que el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios ya está publicado y el reglamento correspondiente a la Ley del IMAS, informa que se le hizo una reforma; a solicitud de la Dirección de Leyes y Decretos, para lo cual el Lic. Berny Vargas lo va a presentar en la próxima sesión.

El Lic. Berny Vargas amplía la información anterior, en el sentido de que Leyes y Decretos está introduciendo una nueva observación al Reglamento del IMAS, que consiste en variar el nombre del reglamento, así como el tema que tiene que ver con la interpretación de el concepto mayoría calificada, debido a que parece ser que la que se está planteando; podría dejar al Consejo Directivo en un conflicto de votación, por lo que se ha estado conversando y se cuenta con una propuesta. En relación con el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, informa a la Junta Directiva, que ya se encuentra en vigencia.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***4.1. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN AD HOC PARA REVISAR LOS AJUSTES NECESARIOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL:***

El Lic. Jorge Vargas comenta que la Comisión Ad hoc, es a nivel superior, y existe una comisión técnica de respaldo integrada por la Gerencia General. Para efectos de formalizar, propone que se hable de la Comisión Ad hoc, integrada por la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Directoras del Consejo Directivo, la Gerencia General, y las dos subgerencias institucionales, y que se incorpore como elemento de apoyo a la comisión técnica y que quede claro que no puede operar independientemente, si no de acuerdo a lo que se está fijando en términos de respaldo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

Lo anterior, debido a que de la manera en que se integró anteriormente la comisión técnica, puede darse que se inicie la realización de procesos, y lo correcto es que sea de respaldo al trabajo de la Comisión Ad hoc.

El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

A continuación la Licda. Mayra Trejos Salas, procede a la lectura del siguiente acuerdo:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la moción anterior, relacionada con la Comisión Ad hoc, que conocerá sobre las necesidades estratégicas y programáticas con respecto al ajuste de la Estructura Organización de la Institución.

***ACUERDO CD 466-11***

***POR TANTO,***

Se acuerda:

- 1- De conformidad con los acuerdos CD 074-2011 y CD 441-2011 se acuerda designar para la integración de la Comisión Ad hoc, que conocerá sobre las necesidades estratégicas y programáticas con respecto al ajuste de la Estructura Organización de la Institución, así como las alternativas de solución entre lo planteado en el oficio AI.575-12-10 remitido por la Auditoría Interna y de cualquier otra unidad que se pueda sentir afectada por el proceso de reestructuración y el estudio de puestos.
- 2- Designar a las licenciadas María Eugenia Badilla Rojas y Rose Mary Ruiz Bravo, ambas en su condición de directoras del Consejo Directivo, Mayra Díaz Méndez, Gerente General y los licenciados Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, Fernando Sánchez Matarrita en su calidad de Subgerente de Sopte Administrativo.
- 3- Designar a los funcionarios Licenciados José Guido Masis Masis, Coordinador de Desarrollo Humano y Marielos Lepiz, Víctor Castro, de la Unidad de Planeamiento y José Daniel Iglesias Asesor de la Gerencia General, como apoyo técnico de la Comisión.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

- 4- Dicha comisión deberá presentar en el plazo de tres meses una propuesta de ajuste a la reestructuración y recomendación de solución en lo referente a estudios de puestos.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, quienes se abstienen de votar.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que acepta la integración en la Comisión ad hoc, y le gustaría que los compañeros del Consejo Directivo, les hagan llegar alternativas que se visualizan para la revisión de la estructura de la Institución.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que acepta la designación y le parece importante la colaboración de los compañeros; con las sugerencias que tengan a bien.

***4.2. RATIFICAR EL ACUERDO CD 455-2011 REFERENTE A DAR POR RECIBIDO EL OFICIO A.I.404-09-2011, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2011, EN RELACIÓN A LOS ESTUDIOS A DESARROLLAR POR LA AUDITORÍA INTERNA EN EL AÑO 2012. ASIMISMO DISTRIBUIR A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, UNA COPIA DE DICHO OFICIO Y SE LE HAGAN LLEGAR POR ESCRITO A LA AUDITORÍA LAS PROPUESTAS QUE CONSIDEREN:***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la ratificación del acuerdo CD 455-2011, referente al A.I. 404-09-2011, en relación con los estudios a desarrollar por la Auditoría Interna en el año 2012.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González y la Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

Por tanto, se acuerda:

***ACUERDO CD 467-2011***

Ratificar el Acuerdo CD 455-2011, de Acta N° 072-2011 en el que se acuerda: Dar por recibido el oficio A.I.404-09-2011, de fecha 20 de setiembre del 2011, referente a estudios a desarrollar por la Auditoría Interna en el año 2012.

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***5.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE RECISIÓN DEL CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ASENTAMIENTO LA CARPIO, SOLICITADO POR FUPROVI, SEGÚN OFICIOS AJ-1230-09-2011 Y GG.1812-09-2011:***

Sobre el tema en mención, señala el señor Presidente Ejecutivo que ya se había conocido en sesiones anteriores; solicita conocer si hay alguna consulta.

El Lic. Jorge Vargas se remite al oficio de fecha 30 de setiembre, firmado por la Licda. Eloisa Ulibarri, sobre el cual indica que las explicaciones que se dan son atendibles principalmente por el cambio de la legislación vigente en materia de otorgamiento de los bonos comunales, que no sería factible que lo reciba FUPROVI para efectos del desarrollo del proyecto, y que más bien se daría a la Mutual de Alajuela La Vivienda, y es la razón por la que solicitan que se realice la rescisión porque no tendría sentido, debido a que no estaría dentro del margen de cumplimiento en los términos originales.

En relación con el párrafo penúltimo, de dicho oficio, donde dice: “para continuar la coordinación y el trabajo entre FUPROVI y el IMAS, tendiente a llevar a cabo el proceso de titulación que forma parte de los compromisos asumidos por el IMAS, en la Carta de Entendimiento Interinstitucional que se suscribió el 29 de abril de 2010, proponemos firmar una Carta de Entendimiento cuyo borrador se adjunta para su estudio a consideración”. Al respecto indica que el convenio se rescinde, no obstante, está pendiente la tarea que es propia del IMAS, en relación con el proceso de titulación, por lo que se entiende que la rescisión del convenio no cierra las relaciones de trabajo conjunto con FUPROVI especialmente con lo que tienen que ver con la etapa de titulación, y que sería importante indicarlo en el proyecto de acuerdo que se asuma.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

El Lic. Berny Vargas menciona que en el oficio que se adjunta, de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de setiembre de 2011, AJC-1067-09-2011, se permite realizar un abordaje de toda la situación que en este momento se está tomando en consideración.

En relación con algunas conclusiones que le parecen relevantes a nivel institucional, en primer lugar es que efectivamente es posible acoger la solicitud de FUPROVI, no solamente por los cambios normativos que se están presentando en la Legislación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda si no también; porque se trata de un principio general de derecho. Es decir, cualquier parte que se vea en una situación de incumplimiento forzado, puede presentar una solicitud de rescisión.

Aclara que la rescisión por sus características es una figura jurídica que absuelve de responsabilidad a cualquiera de las partes, porque conlleva un reconocimiento de la parte que no solicita, de una situación sobreviniente nueva, y que no se consideró en el inicio por no existir, y que hace que no se puedan alcanzar la totalidad de los objetivos, trazados con la relación jurídica.

Añade que en este criterio, analiza un poco más a fondo el tema a tratar y se introduce el asunto de la titulación de los lotes en el proyecto, que efectivamente es una competencia que no puede el IMAS de dejar de realizar, o por lo menos su aparato administrativo debe de enderezarse al cumplimiento de ese objetivo, y se estima necesario determinar por parte de la Administración, qué documentos hacen falta para poder realizar ese proceso.

Indica asimismo, que a la luz de este convenio FUPROVI está indicando que hay varios documentos que se han podido desarrollar, que son tangibles y de hecho son citables, y los documentos a la luz del convenio que se pretende rescindir forman parte del Patrimonio Institucional, por lo tanto deben de estar en manos de la Institución.

Por otra parte, lo que haga falta a partir de esos documentos es lo que va a permitir culminar el proceso de titulación, como corresponde de acuerdo a la normativa vigente, y como son bienes o servicios en muchos casos profesionales que tiene que adquirir la Institución, lo tiene que hacer forzosamente por un proceso concursal, de manera tal, que si FOPROVI tiene interés de concursar junto con cualquier otra persona física o interesada, en un proceso donde el IMAS vaya a adquirir, por ejemplo, planos, curvas de nivel, estudios de suelos etc., perfectamente puede participar, sin embargo, eso no asegura que vaya a ser escogida; por ser un proceso concursal.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

Comenta asimismo, que se adjuntó una propuesta de Carta de Entendimiento, no obstante, a criterio de la Asesoría es bastante incompleto. Por otro lado, por parte de la unidad asesora no recomienda la suscripción de una carta en ese sentido puesto que es más transparente y apropiado jurídicamente iniciar un proceso concursal para la obtención de los documentos que hagan falta, sobre lo cual aclara, que se lo hizo saber a la Gerente General en su momento en algunas sesiones de trabajo que se han realizado.

Agrega además, que en el documento se pueden apreciar nueve conclusiones de la Asesoría Jurídica dentro de este tema, y en ningún momento se está diciendo que no a la rescisión, lo cual es una decisión que puede tomar la Institución e iniciar el proceso que sea necesario completar para llegar a la titulación.

En este caso, puede que FUPROVI participe, pero no necesariamente tiene que ser una parte fundamental del proceso que haga falta.

La Licda. Rose Mary Ruiz en relación con el tema que los ocupa, manifiesta que no es lo mismo convocar a un proceso de concurso, a abogados o a topógrafos para que vayan haciendo las partes, por suma de partes de un proceso que es integral de titulación a que una entidad se haga responsable del proceso total de titulación. Opina que la Institución está perdiendo convocar por separado o a menos que se convoquen a varias entidades del país que se hagan cargo, del proceso total de titulación, si no el IMAS siempre va a quedar conduciendo el proceso y sumando partes de cada uno de los oferentes, lo cual personalmente le parece inaceptable.

El Doctor Fernando Marín comenta que FUPROVI ha jugado un papel muy importante, ha venido haciendo una labor de comunidad, tiene sistematizado un conocimiento de la parte social y urbanística, por lo que sería lamentable perder ese bayaje, porque en muchos casosabría que empezar de cero.

Señala que existen fondos para empezar a trabajar en la comunidad y la idea de finiquitar el convenio, es en razón de que este instrumento con el IMAS no tiene ningún sentido y poder abrir la oportunidad para que se incorporen a este proceso, de lo cual no ve ningún problema, haciendo los ajustes que se han apuntado en la presente sesión.

El Lic. Jorge Vargas opina que este documento, de lo que se trata es de un criterio técnico y no político institucional por tanto es potestad de la Gerencia General y de la Presidencia Ejecutiva si se firma o no la Carga de Entendimiento, por lo que discrepa del señor Asesor Jurídico cuya



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

razón es que no recibió en su totalidad el borrador. Opina que se debe de rescindir y es potestad de la Presidencia y de la Gerencia General si establece relaciones con la Institución.

La Licda. María Eugenia Badilla en relación con este tema, señala que la institución va a rescindir el convenio, pero mal haría de su parte; sin haberle dado pensamiento, firmar nuevamente una carta de entendimiento con FUPROVI, sin estudiar un poco el proceso de concurso.

El Lic. Edgardo Herrera en relación con este tema asesorando al Consejo Directivo, indica que en momento en que se suscribió el convenio y que el Consejo tiene en estos momentos para rescindir, la Contraloría General recibió una denuncia que fue trasladada a la Auditoría Interna. Aclara que la denuncia consistía en que se analizara el procedimiento que realizó la institución para adjudicar o firmar ese convenio con FUPROVI.

Coincide plenamente con el criterio del Lic. Berny Vargas, en el sentido de que para elegir, sea a un profesional o a una organización, debe de haber un procedimiento concursal, de lo contrario podrían incurrir en responsabilidades.

Indica además, que la Auditoría hizo un análisis de un informe presentado al Consejo Directivo, eximió de responsabilidades por la única razón de que no significaba un costo para la Institución, sin embargo, si hubiera tenido un costo, lamentablemente tiene que indicar que eventualmente se podría haber incurrido en responsabilidades, por lo tanto sugiere, que se observe la asesoría que está emitiendo el Lic. Vargas Matarrita, en el sentido de que si hay pretensiones debe de haber una determinación, de qué es lo más conveniente para la Institución y en última instancia para los beneficiarios, y es a través de un procedimiento concursal transparente y objetivo donde se garantiza ese objetivo, y no si ese procedimiento no se realiza.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, procede a leer el siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 468-2011***

***CONSIDERANDO***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

Primero: Que con fecha 18 de julio del 2007, los representantes del IMAS y de FUPROVI suscribieron el convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Fundación Promotora de Vivienda para la elaboración e implementación de un plan de intervención para el mejoramiento del asentamiento La Carpio.

Segundo: Que desde el momento en que se rubrica este instrumento, se han generado dos addendun y una carta de entendimiento tendientes a concretar los objetivos de ambas partes en torno al mejoramiento del asentamiento La Carpio.

Tercero: Que mediante oficio DE-160-11, suscrito por la Ingeniera Eloisa Ulibarri Pernus, representante de la Fundación Promotora de la Vivienda, solicita la rescisión del convenio, alegando que no se puede continuar con la relación por una imposibilidad jurídica evidenciada por nuevas normas incorporadas en el ordenamiento jurídico vinculadas al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Cuarto: Que mediante oficio AJ-C-1067-9-2011 la Asesoría Jurídica del IMAS, emite el respectivo criterio mediante el cual reconoce que rescisión puede acogerse en el tanto la organización solicitante está legitimada para tal propuesta.

***POR TANTO***

1- De conformidad con los oficios DE-160-11 suscrito por la Ingeniera Eloisa Ulibarri Pernus, AJ-C-1067-9-2011, Constancia de Legalidad CC-40-07, así como lo manifestado por el Lic. Berny Vargas Mejías en la presente sesión se acuerda rescindir el Convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Fundación Promotora de Vivienda, para la elaboración e implementación de un plan de intervención para el mejoramiento del asentamiento La Carpio.

2- Los productos que se han generado con ocasión del convenio que se rescinde quedan en poder del IMAS sin necesidad de pago o contraprestación alguna por ello.

El Doctor Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González y la Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***6.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN PRO-OBRA COMUNALES DE LA ESCUADRA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSO”, SEGÚN OFICIO SGDS-1452-09-11:***

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de los Señores Directores para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Juan Carlos Dengo referente al convenio de cooperación anteriormente citado, y que forma parte integral de la presente acta, indica que el objetivo del mismo es mejorar las condiciones de vida de las familias a través de diversas actividades de formación, capacitación y recreación, dotar a los vecinos de la comunidad y algunas otras circunvecinas de una infraestructura con las condiciones mínimas para albergar distintas actividades que contribuyan con el desarrollo del proyecto.

Menciona que el aporte que el IMAS estaría otorgando, es por la suma de ¢80.000.0 los cuales se estarían desembolsando en tres tractos.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, procede a leer el siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 469-2011***

***CONSIDERANDO***

1.- Que mediante oficio DC-419-09-11 de fecha 21 de setiembre 2011, suscrito por la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, de la Línea Estratégica Desarrollo y Mejoramiento de Servicios

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

Comunitarios, da el aval a la recomendación y suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION PRO-OBRAS COMUNALES DE LA ESCUADRA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado **CONSTRUCCION DEL SALON MULTIUSO**, ubicado en el Distrito Pavón, Cantón Golfito, Provincia Puntarenas.

2.- Que mediante oficio # A.J. 1159-09-11 de fecha 20 de setiembre del 2011, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, en calidad de Asesor Jurídico, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la propuesta del referido convenio, otorgando la Constancia de Legalidad N°-057-2011-CC de fecha 20 de setiembre del 2011, sobre el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido.

3.- Que mediante oficio SGDS-1452-09-2011 de fecha 21 del presente mes, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, da el aval y a su vez somete a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo el **CONVENIO DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION PRO-OBRAS COMUNALES DE LA ESCUADRA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado **CONSTRUCCION DEL SALON MULTIUSO**, ubicado en el Distrito Pavón, Cantón Golfito, Provincia Puntarenas.

Elementos que motivan al análisis y recomendación del proyecto:

- Que el objetivo principal de este proyecto es mejorar las condiciones de vida de las familias, a través de diversas actividades de formación, capacitación y recreación.
- Que la comunidad de Escuadra de Golfito, es una zona con poca población y a la vez dispersa, que carece de un lugar donde desarrollar diferentes actividades formativas, educativa y recreativas; así como otras actividades que permita a la comunidad, recolectar fondos para invertir en proyectos propios más masivos, en bien de las familias.
- Que la comunidad de La Escuadra forma parte de 18 comunidades del Distrito de Pavón de Golfito, mismo que cuenta con una gran problemática socio-económica. Es importante mencionar que de las 18 comunidades, aproximadamente un 40% son comunidades indígenas de difícil acceso, con altos índices de pobreza y exclusión social.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

- Que dicho proyecto de Infraestructura Comunal, beneficiará al Distrito de Pavón de Golfito, donde el Índice de Desarrollo Social (IDS) es del 21,2%, ocupando la posición N° 463.
- Que la población a beneficiarse con la construcción de este proyecto es de 45 familias, lo que suma un total aproximado de 225 personas, que serian los que disfrutarían de un buen espacio físico acorde a las actividades por realizar, para beneficio de la comunidad.
- Que la ASOCIACION PRO-OBRAS COMUNALES DE LA ESCUADRA, cédula jurídica N° 3-002-580440, solicita al IMAS, la suma de ¢ 80.000.000,00 (OCHENTA MILLONES CON 00/100 COLONES), los que se recomienda girar en tres (3) desembolsos, un primer desembolso por la suma de ¢ 32.573.311,50 (treinta y dos millones quinientos setenta y tres mil trescientos once colones con 50/100), un segundo desembolso por la suma de ¢ 32.579.516,50 (treinta y dos millones quinientos setenta y nueve mil quinientos dieciséis colones con 50/100) y un último desembolso por la suma de ¢ 14.847.172,00 (catorce millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y dos colones exactos), para las actividades descritas en el folio # 0000185, del expediente administrativo N° 1431, de la Asociación Pro-Obras Comunales de La Escuadra, Golfito, Puntarenas.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACION Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION PRO-OBRAS COMUNALES DE LA ESCUADRA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCION DEL SALON MULTIUSO***, ubicado en el Distrito Pavón, Cantón Golfito, Provincia Puntarenas, por un monto total de ¢ 80.000.000,00 exactos.

El Doctor Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González y la Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

Mary Ruiz Bravo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***6.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, Y LA ASOCIACIÓN PRO ACUEDUCTO DE BOLIVIA SAN GERARDO, SAN MIGUEL Y LAS BONITAS PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO RURAL PROYECTO INTEGRADO, SEGÚN OFICIO SGDS-1455-09-11:***

El Lic. Juan Carlos Dengo con respecto al convenio en mención, que forma parte integral de la presente acta, señala que el propósito es para construir la primera etapa del acueducto rural denominado “Proyecto Integrado”. El mismo se va a desarrollar en el cantón de Pérez Zeledón, concretamente en el Distrito de Platanares, además dotar a las comunidades citadas, de agua potable en las condiciones requeridas para el consumo humano, mediante la construcción de tanques, quebragradientes, con una primera etapa de un proyecto integrado que tendrá el apoyo en las etapas subsiguientes del A&A, a fin de que los habitantes de estas comunidades tengan acceso al agua potable y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de sus familias.

Los aportes que estaría otorgando el IMAS sería para la compra de materiales por un monto de ¢31.864.500.0 y pago de maquinaria ¢32.956.000.0, el total de la inversión sería por un monto de ¢64.820.565.0.

El señor Presidente Ejecutivo comenta que desde el año anterior han establecido una coordinación muy estrecha con Acueductos & Alcantarillados y tanto para el año 2011, como para el 2012, han logrado canalizar recursos importantes que prácticamente duplican lo que A&A estaba gastando en acueductos rurales, y se van a financiar más de 50 proyectos muy importantes para suministrar salud; a una serie de comunidades que en la Zona Norte de San Carlos y del Cantón de Los Chiles están consumiendo agua de muy baja calidad. Por otra parte, hay un plan maestro de acueductos rurales que se están financiando y cada una de las instituciones están contribuyendo con esos proyectos, y el IMAS estaría apoyando esos proyectos realmente contribuye a eliminar o reducir un factor de pobreza en las comunidades.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Trejos Salas, procede a leer el siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 470-2011***

***CONSIDERANDO***

1.- Que mediante oficio DC- 420-09-11 de fecha 21 de setiembre 2011, suscrito por la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, de la Línea Estratégica Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, da el aval a la recomendación y suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION PRO-ACUEDUCTO DE BOLIVIA, SAN GERARDO, SAN MIGUEL Y BAJO DE LAS BONITAS**, para el Proyecto de Infraestructura denominado **CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO RURAL PROYECTO INTEGRADO**, ubicado en el Distrito Platanares, Cantón Pérez Zeledón, Provincia San José.

2.- Que mediante oficio # A.J. 1160-09-11 de fecha 20 de setiembre del 2011, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, en calidad de Asesor Jurídico General, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la propuesta de dicho convenio, otorgando la Constancia de Legalidad N°- 058-2011-CC de fecha 20 de setiembre del 2011, sobre el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido.

3.- Que mediante oficio SGDS-1455-09-2011 de fecha 21 del presente mes, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, da el aval y a su vez somete a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo el referido convenio.

Elementos que motivan al análisis y recomendación del proyecto:

- Que el objetivo principal de este proyecto consiste en dotar a las comunidades de Bolivia, San Gerardo, San Miguel y Bajo Las Bonitas, de agua potable en las condiciones requeridas para el consumo humano, mediante la construcción de tanques, quiebra gradientes, como una primera etapa de un proyecto integrado, que tendrá el apoyo económico en las etapas subsiguientes, a fin de que los habitantes de éstas

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

comunidades, tengan acceso al agua potable, y por ende al mejoramiento en la calidad de vida de las familias.

- Que ante la necesidad de dotar a los vecinos del servicio de agua potable para el mejoramiento de la salud, se plantea como prioridad buscar recursos económicos ante las entidades del Estado, que coadyuve con el esfuerzo de la comunidad y propicie soluciones a los problemas que se presentan con el desarrollo de la comunidad. Cuyo índice de desarrollo social es de 40.2% ocupando la posición N° 391.
- Que la población a beneficiarse con la construcción de este proyecto es de 500 familias, lo que suma un total aproximado de 2.500 personas, entre ellas la población total que habita en dichas comunidades, así como el personal docente y administrativo de los diferentes centros educativos y la población foránea que requiere del servicio; todos disfrutarían de un buen servicio de agua potable.
- Que la **ASOCIACION PRO-ACUEDUCTO DE BOLIVIA, SAN GERARDO, SAN MIGUEL Y BAJO DE LAS BONITAS** cédula jurídica N° 3-002-292158, solicita al IMAS, la suma de ¢ 64.820.565,00 (sesenta y cuatro millones ochocientos veinte mil, quinientos sesenta y cinco colones exactos), para la construcción de la primera etapa de dicho acueducto.

***POR TANTO***

Se acuerda:

***Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION PRO-ACUEDUCTO DE BOLIVIA, SAN GERARDO, SAN MIGUEL Y BAJO DE LAS BONITAS, para el Proyecto de Infraestructura denominado CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO RURAL PROYECTO INTEGRADO, UBICADO EN EL DISTRITO PLATANARES, CANTON PEREZ ZELEDON, PROVINCIA SAN JOSE, POR UN MONTO TOTAL DE ¢64.820.565,00 EXACTOS.***

El Doctor Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González y la Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

Mary Ruiz Bravo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Los señores Directores agradecen la participación del Lic. Juan Carlos Dengo, y seguidamente se retira de la Sala de Sesiones.

***ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO:***

***7.1 ANÁLISIS DEL INFORME DE LABORES DE LA SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL II INFORME TRIMESTRAL 2011, SEGÚN OFICIO SGSA-697-08-2011):***

El Lic. Jorge Vargas en relación con el punto anterior, para efectos de análisis, sugiere verificar debido a que el informe al II trimestre, no daría valor de análisis para los efectos de que se pueda conocer el nivel de ejecución a la fecha, por lo que sería importante que el señor Subgerente de Soporte Administrativo presente un informe de ejecución al 30 de setiembre del año en curso, para ser presentado en una próxima sesión.

Luego de la anterior consideración, somete a votación el siguiente acuerdo:

***ACUERDO CD 471-2011***

***POR TANTO,***

Se acuerda:

Dar por conocido el informe de Labores de la Sub-Gerencia de Soporte Administrativo, correspondiente al II Trimestre del 2011, y a la vez se solicita al referido despacho preparar el Informe de Labores del III Trimestre del 2011, para tener un panorama actualizado a un corto plazo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González y la Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO OCTAVO: APROBACION DE LAS ACTAS No. 067-11 Y 068-11.***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación las actas.

***ACTA N° 067-2011:***

Con las observaciones realizadas los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González y la Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, aprueban el acta anterior.

Por tanto, se acuerda:

***ACUERDO CD 472-2011***

Aprobar el Acta No. 067-2011 de fecha 12 de setiembre de 2011.

***ACTA N° 068-2011:***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No. 068-2011.

Con las observaciones realizadas los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González y la Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, aprueban el acta anterior.

Por tanto, se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 03 DE  
OCTUBRE DE 2011.  
ACTA N° 074-2011.**

***ACUERDO CD 473-2011***

Aprobar el Acta No. 068-2011 de fecha 12 de setiembre de 2011.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 3:14 p.m.

**DR. FERNANDO MARÍN ROJAS  
PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO  
SECRETARIA**